

DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE TRES CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR EL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL

Una vez concluidas las etapas del proceso de selección y designación de tres Consejerías Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales propone a **FLOR TERCITA BARCELÓ NORIEGA, WILFREDO ROMÁN MORALES SILVA y JAIME OLEA MIRANDA** para integrar el máximo órgano de dirección de este Organismo Público Local.

1. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en Sonora

Etapas	Fecha de realización	Descripción
Convocatoria pública	18/01/2024	La Convocatoria fue aprobada mediante Acuerdo del Consejo General del INE, identificado con el número INE/CG27/2024 .
Registro de aspirantes	18/01/2024 al 23/02/2024	El plazo de habilitación de formatos para la presentación de documentación fue del 18 de enero al 16 de febrero, mientras que el sistema de registro para la carga de formatos y documentos fue del 18 de enero al 23 de febrero. En Sonora se recibieron 63 solicitudes de registro, 24 mujeres y 39 hombres.
Verificación de requisitos legales	11/03/2024	Previo a la aprobación del acuerdo de cumplimiento de requisitos legales, dos personas de esta entidad presentaron su desistimiento al proceso. Mediante Acuerdo de la Comisión de Vinculación, INE/CVOPL/01/2024 , se aprobó el listado de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales. En Sonora 58 personas cumplieron requisitos, 23 mujeres y 35 hombres.
Examen de conocimientos y cotejo documental	Examen 23/03/2024	La institución encargada de la aplicación y evaluación del examen fue el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval). Se programó la aplicación de examen a las 58 personas que accedieron

Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en Sonora

Etapa	Fecha de realización	Descripción
	<p align="center">Cotejo 08/04/2024</p>	<p>a esta etapa en Sonora, de las cuales, aplicaron 52 personas aspirantes, 21 mujeres y 31 hombres. En reunión de trabajo de la Comisión de Vinculación celebrada el 4 de abril, Ceneval hizo entrega de los resultados, informando que 31 personas aspirantes accedían a la siguiente etapa, 14 mujeres y 17 hombres.</p> <p>A partir de la publicación de resultados y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del cinco de abril, las personas que no accedieron a la siguiente etapa estuvieron en posibilidad de solicitar la revisión de su examen. Para el caso de Sonora no se recibieron solicitudes.</p> <p>Las personas que pasaron el examen fueron citadas el ocho de abril para la realización del cotejo documental en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva de la entidad.</p> <p>En este sentido, 30 personas aspirantes de Sonora se presentaron para la realización del cotejo documental, mientras que una persona no acudió a la realización del mismo, por lo que, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.2, de la Base SEXTA de la Convocatoria, no continuó en el proceso de selección.</p>
<p>Ensayo</p>	<p>13/04/2024</p>	<p>Para esta etapa fueron aplicables los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG1417/2021.</p> <p>La institución encargada de la aplicación y evaluación del ensayo fue El Colegio de México (COLMEX), que el trece de abril llevó a cabo la aplicación, modalidad a distancia, el cual fue presentado por 30 personas aspirantes.</p> <p>En reunión de trabajo de la Comisión de Vinculación celebrada el 27 de junio, COLMEX hizo entrega de los resultados, informando que 22 personas aspirantes obtuvieron un dictamen idóneo, 11 mujeres y 11 hombres.</p> <p>A partir de la publicación de resultados y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del 28 de junio, las personas que no accedieron a la siguiente etapa estuvieron en</p>

representaciones de los partidos políticos y las y los Consejeros del Poder Legislativo ante el Instituto, quienes contaron con cinco días hábiles para presentar ante la Comisión sus observaciones, debidamente fundadas y motivadas.

De igual forma, de conformidad con el Acuerdo **INE/CG27/2024**, con el fin de que desde el ámbito de cada entidad se pudieran emitir observaciones, los listados se hicieron del conocimiento de las representaciones partidistas ante los OPL, así como, por medio de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto, a los partidos políticos que conforman los respectivos congresos locales, para que dentro del término de cinco días hábiles presentaran ante la Comisión, a través de la Unidad Técnica, las opiniones u observaciones que consideraran procedentes, acompañando, en su caso, la documentación necesaria así como los elementos para que pudieran ser analizados y valorados con oportunidad.

Asimismo, a través de la página institucional www.ine.mx se puso a disposición el correo informacion.aspirantes@ine.mx, mediante el cual la ciudadanía estuvo en posibilidad de remitir información y documentación relacionada con el incumplimiento de cualquier persona aspirante, con lo manifestado en el formato “8 de 8 contra la violencia” para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género; así como opiniones u observaciones del listado de personas aspirantes que obtuvieron un ensayo idóneo y accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista.

REMISIÓN DE LA PROPUESTA AL CONSEJO GENERAL

Una vez concluida la etapa de valoración curricular y entrevista se procedió a la elaboración de la propuesta de las personas candidatas para ocupar tres Consejerías Electorales del órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

A continuación, se presentan los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad de las personas propuestas.

ANÁLISIS INDIVIDUAL RESPECTO DE LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS EN ESTE DICTAMEN

En primera instancia debe señalarse que las personas propuestas en el presente dictamen dieron cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad.

- Demostraron tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Presentaron documentación comprobatoria de ser personas originarias de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
- Tienen inscripción en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente.
- Tienen más de 30 años al día de la designación.
- Poseen al día de la designación título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.

- Gozan de buena reputación y no han sido personas condenadas por delito alguno.
- No han sido personas registradas a una candidatura ni han desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- No desempeñan ni han desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- No cuentan con inhabilitación para ejercer cargo público en cualquier institución pública federal o local.
- No se han desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas, ni en Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No son titulares de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gubernatura, ni Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No son titulares de Presidencia Municipal, Sindicatura o Regiduría o dependencia de los Ayuntamientos.
- No han sido personas designadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para ocupar una Consejería Electoral o la Presidencia del Organismo Público Local Electoral de Sonora o de cualquier otra entidad federativa.
- No han sido personas condenadas o sancionadas mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- No han sido personas condenadas o sancionadas mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidación corporal.
- No tienen inscripción o registro vigente como persona deudora alimentaria morosa.

Para la comprobación de dichos requisitos, al momento de su registro, presentaron la digitalización de los formatos y documentación requerida:

Tabla 2. Documentación presentada por las personas aspirantes propuestas

Documento	FLOR TERCITA BARCELÓ NORIEGA	WILFREDO ROMÁN MORALES SILVA	JAIME OLEA MIRANDA
Copia certificada de acta de nacimiento	Expedida por el Registro Civil de Sonora, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 44 años.	Expedida por el Registro Civil de Sonora, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 46 años.	Expedida por el Registro Civil de Sonora, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 59 años.
Credencial para votar	Vigente hasta el año 2032	Vigente hasta el año 2029	Vigente hasta el año 2025
Comprobante de domicilio	Con domicilio registrado en Sonora, emitido en febrero de de 2024.	Con domicilio registrado en Sonora, emitido en enero de 2024.	Con domicilio registrado en Sonora, emitido en febrero de 2024.
Copia certificada de	De título profesional de Licenciatura en Contaduría	De cédula profesional de Licenciatura en Derecho,	De título profesional de Licenciatura en Ingeniero

Tabla 2. Documentación presentada por las personas aspirantes propuestas

Documento	FLOR TERCITA BARCELÓ NORIEGA	WILFREDO ROMÁN MORALES SILVA	JAIME OLEA MIRANDA
título o cédula	Pública, expedida el 25 de julio de 2019, por la Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea.	expedida el 9 de octubre de 2002, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.	Industrial Administrador, expedida el 30 de agosto de 1995, por la Universidad de Sonora.
Currículum vitae	Con firma autógrafa de fecha 9 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 6 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 8 de febrero de 2024.
Resumen curricular	Con firma autógrafa de fecha 9 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 6 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 8 de febrero de 2024.
Declaración bajo protesta de decir verdad	Con firma autógrafa de fecha 9 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 6 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 8 de febrero de 2024.
Formato 8 de 8 contra la violencia	Con firma autógrafa de fecha 9 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 6 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 8 de febrero de 2024.

Ahora bien, de la documentación entregada con motivo de la solicitud de registro se lleva a cabo la revisión curricular, sin embargo, cabe aclarar que esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación.

Del análisis de la documentación proporcionada por las personas aspirantes propuestas se desprende que su trayectoria y formación profesional son un valor fundamental que fortalecerá los trabajos del máximo órgano de dirección del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y es muestra de los conocimientos y herramientas con los que cuentan para el desempeño del cargo, aunado a ello, trayectorias profesionales permiten observar la experiencia adquirida y su área de desarrollo, además de considerar aspectos como su experiencia electoral o la participación en actividades cívicas y sociales, como elementos que dan una formación integral a estas personas y las perfilan como las personas idóneas para ocupar el cargo.

A continuación, se detallan estos aspectos profesionales:

Tabla 3. Formación académica

	FLOR TERCITA BARCELÓ NORIEGA	WILFREDO ROMÁN MORALES SILVA	JAIME OLEA MIRANDA
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciada en Contaduría Pública por la Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea, que acredita con copia certificada del título profesional expedido el 25 de julio de 2019 por dicha institución académica. • Maestra en Administración Educativa por el Instituto Pedagógico de Posgrado de Sonora, obteniendo el certificado correspondiente, de conformidad con lo manifestado en su <i>curriculum vitae</i>. 	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Derecho por la Universidad de Sonora, que acredita con copia certificada de cédula profesional expedida el 9 de octubre de 2002 por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. • Maestro en Derecho Electoral por la Universidad Durango Santander, que acredita con copia certificada de título profesional expedido el 20 de febrero de 2016 por dicha institución académica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Industrial Administrador por la Universidad de Sonora, que acredita con copia certificada del título profesional expedido el 30 de agosto de 1995 por dicha institución académica. • Maestro en Estudios de Población por el Colegio de la Frontera Norte, obteniendo el certificado correspondiente, de conformidad con lo manifestado en su <i>curriculum vitae</i>. • Doctor en Planeación Estratégica y Dirección de Tecnología por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, obteniendo el certificado correspondiente, de conformidad con lo manifestado en su <i>curriculum vitae</i>.
Cursos y diplomados	<p>La persona aspirante no refirió algún curso o diplomado en su <i>curriculum vitae</i>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Especialidad en Derecho Penal y Criminología en la Universidad de Sonora, agosto de 2003. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado Técnico en Big Data, en la Fundación Carlos Slim, 2023. • Diplomado en Presupuesto Basado en Resultados, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2022.

Tabla 3. Formación académica

	FLOR TERCITA BARCELÓ NORIEGA	WILFREDO ROMÁN MORALES SILVA	JAIME OLEA MIRANDA
			<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Incorporación de Tecnologías de la Información en la Docencia, en el Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora, A.C., 2018. • Diplomado en Estadística Aplicada, en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), 1994.

Tabla 4. Trayectoria profesional

	FLOR TERCITA BARCELÓ NORIEGA	WILFREDO ROMÁN MORALES SILVA	JAIME OLEA MIRANDA
Cargo actual	Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, a partir del 1 de agosto de 2022.	Comisionado en el Instituto Sonorense de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a partir del 15 de marzo de 2022.	Profesor de tiempo completo en la Universidad de Sonora, a partir del 1 de febrero de 2001.
Cargos anteriores	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirectora de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Estatal Electoral de Sonora, del 1 de enero de 2018 al 31 de julio de 2022. 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador de Área en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, del 16 de enero al 14 de marzo de 2022. • Jefe de Departamento en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, del 5 de 	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Plantel en el Conalep, del 16 de octubre de 1998 al 1 de abril de 2000. • Subdirector de Estudios de Migración en el Consejo Nacional de Población (CONAPO), del 1 de septiembre de 1995 al 15 de abril de 1998.

Tabla 4. Trayectoria profesional

	FLOR TERCITA BARCELÓ NORIEGA	WILFREDO ROMÁN MORALES SILVA	JAIME OLEA MIRANDA
		<p>septiembre del 2020 al 15 de enero de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretario Proyectista del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, del 16 de enero de 2016 al 15 de febrero de 2021. • Subdirector de Asuntos Jurídicos en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, del 7 de noviembre de 2014 al 15 de julio de 2015. 	
Experiencia electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirectora y encargada de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Estatal Electoral de Sonora, del 1 de enero de 2018 al 31 de julio de 2022. 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador de Área, Subdirector Jurídico y Jefe de Departamento Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora. • Secretario Proyectista, Secretario Notificador, Secretario de Estudio y Cuenta y Secretario de Apoyo en el Tribunal Estatal Electoral de Sonora. 	<ul style="list-style-type: none"> • Integrante del COTECORA para las elecciones de la gubernatura de Sonora en el proceso electoral 2014-2015. • Integrante del COTAPREP de los procesos electorales locales ordinarios 2020-2021 y 2023-2024.

Tabla 5. Docencia y publicaciones

	FLOR TERCITA BARCELÓ NORIEGA	WILFREDO ROMÁN MORALES SILVA	JAIME OLEA MIRANDA
Docencia	<p>La persona aspirante no refirió algún evento de docencia en su <i>curriculum vitae</i></p>	<p>La persona aspirante no refirió algún evento de docencia en su <i>curriculum vitae</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Instructor en diversos cursos, desde 2014. • Asesor de proyecto en diversas ferias de creatividad y vinculación

Tabla 5. Docencia y publicaciones

	FLOR TERCITA BARCELÓ NORIEGA	WILFREDO ROMÁN MORALES SILVA	JAIME OLEA MIRANDA
			<p>universitaria, así como diversos programas emprendedores universitarios, desde 2006.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizador de múltiples eventos académicos, desde 2002. • Ponente en diversos Congresos y Talleres, desde 2006.
Publicaciones	<p>La persona aspirante no refirió alguna publicación en su <i>curriculum vitae</i></p>	<p>La persona aspirante no refirió alguna publicación en su <i>curriculum vitae</i></p>	<p>Coautor del artículo “Desarrollo de un sistema de control de inventario para una empresa comercializadora de sistemas de riego”, publicado por la Revista de Ingeniería, Investigación y Tecnología, 2023.</p> <p>Coautor del artículo “La movilidad: análisis de su impacto en la productividad de las empresas de Hermosillo, Sonora, México” publicado por la Revista de Investigación Académica sin Frontera, 2022.</p> <p>Coautor del libro “Formación y Escalamiento de PYMES mexicanas intensivas en</p>

Tabla 5. Docencia y publicaciones

	FLOR TERCITA BARCELÓ NORIEGA	WILFREDO ROMÁN MORALES SILVA	JAIME OLEA MIRANDA
			conocimiento” publicado por Colofón, 2020.

Cabe destacar las evaluaciones que las personas obtuvieron en cada una de las etapas del proceso y a través de las cuales demostraron tener los conocimientos y las habilidades requeridas para formar parte del máximo órgano de dirección del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

Tabla 6. Evaluaciones obtenidas por las personas aspirantes propuestas en las pruebas aplicadas en cada etapa del proceso

Etapas		FLOR TERCITA BARCELÓ NORIEGA	WILFREDO ROMÁN MORALES SILVA	JAIME OLEA MIRANDA
Examen		8.10	6.00	6.25
Ensayo	Letra 1	B	B	B
	Letra 2	B	B	B
	Letra 3	B	A	C
	Número 1	71.50	57.00	54.00
	Número 2	53.00	52.00	52.00
	Número 3	66.00	75.50	40.50
Valoración curricular y entrevistas*	Entrevistador 1	86.09	75.37	70.38
	Entrevistador 2	97.49	80.87	70.38
	Entrevistador 3	72.09	91.87	95.88
	Entrevistador 4	68.59	71.37	80.88

*Las cédulas de valoración curricular y entrevista serán publicadas en el apartado correspondiente del portal del Instituto www.ine.mx

Aspectos relevantes de la entrevista

En la entrevista se busca identificar el nivel de dominio con el que cuenta cada persona aspirante en cada una de las competencias que son requeridas para el desempeño del cargo, además de otros elementos que resulten de interés y relevancia, esto a partir de la exposición de situaciones

y hechos de la vida profesional y trayectoria laboral de las personas aspirantes, de igual forma, a partir de situaciones factibles que puedan afrontar en caso de resultar designadas.

No se debe perder de vista que, en este punto, el conocimiento teórico y habilidades de análisis ya fueron evaluadas con un examen de conocimiento y un ensayo, a través de los cuales quienes se entrevistan demostraron contar con dichos atributos, por lo que, más allá de ello, en la entrevista se exploran aspectos particulares de la historia laboral y profesional, elementos como la ética, apego a los principios rectores o cualquier situación que quien entrevista considere pertinente, enfocándose en identificar las cinco competencias que debe tener una persona idónea para el desempeño del cargo.

Las competencias tienen una descripción enmarcada en el cargo de consejería electoral, considerando de manera general las atribuciones y funciones que la propia normativa local establece, así como el perfil referencial del cargo.

- Liderazgo

Se refiere a la competencia para influir y guiar a otras personas para generar procedimientos transparentes y confiables. Este liderazgo no se vincula únicamente a presidir comisiones, sino también a la capacidad para gestionar y administrar recursos y personal, buscando siempre el diálogo y consenso con diversos actores. La competencia exige experiencia en dirección y comprensión de la normativa electoral, al mismo tiempo que genera esquemas de capacitación y de motivación para el personal, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

- Comunicación

Se define como la habilidad para transmitir y recibir información de manera clara, efectiva y convincente. Esta competencia abarca la capacidad de escuchar activamente, entender y responder de manera adecuada a las ideas y opiniones de los demás. Es crucial que la persona posea una comunicación asertiva, permitiéndole dialogar, consensuar y tomar decisiones con diferentes actores en el ámbito electoral. Esta competencia se ve reforzada por la empatía y la capacidad de adaptación a diferentes situaciones de comunicación, ya sea interpersonal o grupal, tomando en cuenta tanto los elementos verbales como los no verbales en el proceso comunicativo.

- Trabajo en equipo

Se manifiesta en la capacidad de la persona para dialogar, consensuar y establecer acuerdos con diversas partes involucradas, garantizando decisiones ajustadas a las normativas y apegadas a principios. Esta capacidad es crucial, tanto para integrarse en Comisiones y/o Comités, como al solicitar información y colaboración de otros órganos institucionales. En dichos escenarios, debe demostrar adaptabilidad ante situaciones cambiantes, aportar soluciones y promover la colaboración para alcanzar metas institucionales.

- Negociación

Es el proceso mediante el cual se buscan acuerdos que beneficien a todas las partes

involucradas, especialmente cuando tienen intereses distintos. Esta práctica implica no solo habilidades comunicativas y persuasivas, sino también empatía, resolución de conflictos y una búsqueda continua de soluciones equitativas. Es fundamental para roles en los que se participa activamente en discusiones, se propone la adaptación de normativas y se coordinan acciones para atender peticiones. Además, en situaciones de presión, es esencial mantener la calma, mostrar apertura al diálogo y al consenso, y estar dispuesto a adaptarse y ceder cuando sea necesario, todo con el objetivo de alcanzar decisiones bien fundamentadas y apegadas a la normativa.

- Profesionalismo e integridad

El profesionalismo implica una conducta apegada a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño. La integridad denota coherencia en principios como honestidad y transparencia. Lo anterior, con apego a las normas, lo cual se refiere a conocer y seguir regulaciones y estándares, especialmente en contextos específicos. Estas cualidades aseguran un desempeño alineado con los principios electorales, actuando con precisión y ética.

Es importante destacar que con la entrevista se busca evaluar en igualdad de condiciones a todas las personas aspirantes, considerando que a esta etapa accede una variedad de perfiles en cuanto a áreas académicas, experiencia laboral, profesional y electoral.

A continuación, se presentan los elementos más relevantes de las entrevistas realizadas a quienes se proponen para ocupar tres Consejerías Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ENTREVISTA DE FLOR TERCITA BARCELÓ NORIEGA

La persona aspirante fue entrevistada el 5 de septiembre de 2024 por el grupo 2, integrado por la Consejera Presidenta, Guadalupe Taddei Zavala, la Consejera Norma Irene de la Cruz Magaña y los Consejeros Arturo Castillo Loza y Jaime Rivera Velázquez.

De su entrevista se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio de las competencias de negociación, trabajo en equipo y profesionalismo e integridad.

Estas competencias quedaron de manifiesto cuando, en respuesta a la pregunta sobre las características que abonaría al desempeño del colegiado en caso de ser designada, señaló que, a lo largo de sus 17 años de trayectoria, aunque normalmente se ha desempeñado en cuestiones administrativas, ha desarrollado habilidades para dirigir, coordinar, planear, gestionar e integrar grupos de trabajo para realizar diferentes tareas, las cuales ha puesto en práctica durante este tiempo. En este sentido, especificó que, en caso de ser designada, su principal aportación sería el respeto inequívoco del derecho a disentir, además de la resolución de problemas de modo imparcial, apuntando siempre hacia la búsqueda del consenso y trabajo en equipo. Finalmente, apeló a que su experiencia profesional, puede abonar a la multidisciplinariedad del órgano colegiado al que aspira a ser parte.

Por otro lado, quedó de manifiesto el nivel de dominio de la competencia de negociación pues ante el ejemplo solicitado por la Consejera Norma Irene De La Cruz, respecto su capacidad de negociación, refirió expresamente: *“dentro de mi trabajo ahorita actual, estoy en el Tribunal Estatal Electoral, en el Órgano Interno de Control, entonces a mi llegada me enfrento a diferentes desafíos (...) me encuentro en una situación sin una estructura, sin un presupuesto y sin una normatividad. Entonces lo primero que hago, y aquí va la negociación, es hacer mesas de trabajo, de diálogo, primeramente con la Presidencia del Tribunal y después mesas de diálogo y de trabajo con la Comisión de Fiscalización del Congreso del estado, con diputados del Congreso del estado y mesas de trabajo y de diálogo con la Subsecretaría de Egresos, con el fin de obtener estos presupuestos para poder tener una estructura y poder empezar a fortalecerla y llevar a cabo todos los mecanismos de procedimiento, los mecanismos de evaluación y de seguimiento que se tienen que dar. Y sí, gracias a estas mesas de trabajo, a estas gestiones, a estas negociaciones que se realizaron, pues ahorita puedo decirles que sí cuento ahí en el órgano interno con una estructura y con un presupuesto que nos ha ayudado a fortalecer y a llevar a cabo todos estos mecanismos.”*

Esta respuesta permite observar que la persona aspirante tiene un alto dominio de la competencia de negociación pues el eje transversal de su idea fue la búsqueda de acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, especialmente, ante la falta de lineamientos claros.

En otro momento se le preguntó qué privilegiaría, si el derecho personal, como persona titular de derecho, o el consenso con sus pares en un colegiado, ante lo cual consideró que, como parte de un órgano colegiado, siempre debe existir el derecho individual de expresión, no obstante, su enfoque se orienta a privilegiar el consenso, pues las decisiones colegiadas fortalecen el trabajo en equipo y el desempeño institucional. En este sentido, hizo énfasis en la necesidad de que el consenso siempre se apegue a los principios rectores que rigen la función electoral.

Este razonamiento y argumentación permiten observar que la persona aspirante tiene un alto dominio de la competencia de trabajo en equipo pues el eje transversal de su idea fue la búsqueda de acuerdos con diversas partes involucradas, garantizando siempre decisiones ajustadas a las normativas y apegadas a principios.

ENTREVISTA DE WILFREDO ROMÁN MORALES SILVA

La persona aspirante fue entrevistada el 5 de septiembre de 2024 por el grupo 3, integrado por las Consejeras Rita Bell López Vences y Beatriz Claudia Zavala Pérez y los Consejeros Uuc-kib Espadas Ancona y José Martín Fernando Faz Mora.

De su entrevista se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio de las competencias de liderazgo, negociación y profesionalismo e integridad.

Estas competencias quedaron de manifiesto cuando, en respuesta a la pregunta *¿qué acción instrumentó ahora en el Instituto de Transparencia como comisionado que le haya dado relevancia a este tiempo en el que lleva en el cargo?* señalando, que personalmente propuso al pleno de este órgano, en un primer momento, solicitar a las unidades de enlace, así como sujetos obligados de la entidad, un diagnóstico de accesibilidad de personas discapacitadas, y

posteriormente, ordenar a las unidades de acceso a la información a que publicaran dichos diagnósticos en sus páginas oficiales. Explicó, que previamente a la presentación oficial del proyecto en el pleno, sus pares complementaron la iniciativa que él encabezó, pues optó por dialogarlo con las personas comisionadas antes de oficializar su presentación.

Esta respuesta permite observar que la persona aspirante tiene un alto dominio de las competencias de liderazgo y negociación pues el eje transversal de su idea fue la búsqueda de influir y guiar a otras personas para generar procedimientos transparentes y confiables, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales, ello, con la apertura al diálogo y el consenso.

En otro momento, se le cuestionó si ha recibido presiones que afecten el ejercicio de sus funciones laborales, ante lo cual refirió que en un cargo electoral que ostentó, diversas personas le solicitaron información relacionada con la ubicación de casillas, lo cual, en ese momento en concreto, estaba fuera de la ley. Señaló, que además de no acceder a estas presiones, reportó con su superior jerárquico lo ocurrido, con lo que concluyó esa experiencia, a lo cual la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez le preguntó *¿qué fue lo que le motivó a no ceder?*, ante lo que respondió aludiendo a su convicción y compromiso con los principios de imparcialidad e independencia, propios de la función electoral.

Por otro lado, ante la interrogante planteada por la Consejera Electoral Rita Bell López Vences respecto al cumplimiento de objetivos en su actual cargo, refirió que *“nosotros ya estamos resolviendo los recursos de transparencia en tiempo récord, los recursos de derechos ARCO, de protección de datos personales también lo resolvemos de manera inmediata y le damos la importancia debida, actualizamos la página propia del Instituto. Nos cambiamos de edificio, implementamos lenguaje de señas en las sesiones públicas, hicimos sesiones públicas, las transmitimos vía YouTube y página oficial propia del órgano garante (...) creo que todavía hay mucho por hacer, pero hasta el momento yo creo que he hecho lo mejor posible mi desempeño aquí como comisionado”*.

Estas respuestas permiten observar que la persona aspirante tiene un alto dominio de la competencia de profesionalismo e integridad pues el eje transversal de sus ideas fue la conducta apegada a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño.

ENTREVISTA DE JAIME OLEA MIRANDA

La persona aspirante fue entrevistada el 5 de septiembre de 2024 por el grupo 3, integrado por las Consejeras Rita Bell López Vences y Beatriz Claudia Zavala Pérez y los Consejeros Uuc-kib Espadas Ancona y José Martín Fernando Faz Mora.

De su entrevista se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio de las competencias de trabajo en equipo, profesionalismo e integridad y comunicación.

Estas competencias quedaron de manifiesto cuando se le solicitó que mencionara alguna experiencia en la que su participación resultara crucial para el logro de un consenso, ante lo cual retomó una experiencia académica que consistió en la elaboración de una investigación sobre el estudio de las ciencias sociales en México, en el que participaron diversas personalidades reconocidas en el ámbito académico. En aquella ocasión, señaló, se presentó el dilema sobre

cuáles serían las métricas ideales para evaluar la situación de las ciencias sociales en México. En la discusión se presentaron diversos puntos de vista, sin embargo, a través de la comprensión de las diferentes perspectivas, creó una propuesta de métricas que finalmente fue aprobada por el resto de participantes involucrados.

Este razonamiento y argumentación permiten observar que la persona aspirante tiene un alto dominio de la competencia de trabajo en equipo pues se evidenció adaptabilidad ante distintos enfoques y capacidad de aportar soluciones.

En otro momento, ante la pregunta planteada por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez respecto de cómo defiende el ejercicio democrático, indicó, que desde su perspectiva, independientemente de estar a favor o en contra de una norma, en todo momento se debe de respetar la normativa, y sobre todo, enfatizó, aspirar a la máxima del órgano colegiado.

Además, ante la interrogante planteada respecto a los aportes que realizaría al órgano colegiado en caso de ser designado, refirió expresamente que: *“mi formación ha sido siempre en el ámbito de la mejora continua, de que los procesos siempre son mejorables; existe siempre la variación, la variabilidad de todo proceso y la variabilidad conlleva al error, entonces buscamos minimizar los errores, creo que debemos certificar los procesos y siempre buscar la mejora continua en todos.”*

Estas respuestas permiten observar que la persona aspirante tiene un alto dominio de la competencia de profesionalismo e integridad pues el eje transversal de sus ideas fue la conducta apegada a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño.

Por otro lado, quedó de manifiesto el nivel de dominio de la competencia de comunicación pues ante la pregunta planteada por la Consejera Rita Bell López Vences, *¿Tú aceptas la crítica, así como tú te permites hacer señalamiento, proponer? Si ante críticas a tu desempeño, ¿la aceptas?, ¿cómo respondes a la crítica?* respondiendo expresamente: *“Por supuesto, nadie tiene la verdad absoluta, creo que los órganos colegiados y los grupos multidisciplinarios siempre tienen que aportar y uno está dispuesto a escuchar de sus errores. Creo que la máxima, incluso es aprender de tus errores.”*

Este razonamiento permite observar que la persona aspirante tiene un alto dominio de la competencia de comunicación pues el eje transversal de su idea fue la capacidad de escuchar activamente, entender y responder de manera adecuada a las ideas y opiniones de los demás.

VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA

La convocatoria no se dirigió solamente a especialistas en temas electorales o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de tres Consejerías Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora obedece a la necesidad de completar la integración del órgano máximo de dirección de tal organismo con personas que acrediten contar con conocimientos en materia electoral, así como habilidades de argumentación y con competencias o habilidades en

comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, lo cual hiciera factible su designación.

Lo anterior con la finalidad de que en el Consejo General del OPL se articule la experiencia que pueda aportar quien se ha desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante diferentes instancias, o bien, desde el servicio público en diversas instituciones, ya sea a nivel local o federal, con la visión de aquellas personas que proceden del ámbito privado o meramente académico y que por primera vez incursionan en materia electoral.

La suma de la visión y experiencia de las personas propuestas, en relación con quienes ocupan actualmente una consejería electoral, busca garantizar una adecuada conformación del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral de Sonora, así como su funcionamiento.

Dicho lo anterior, respecto de quienes se proponen se ha hecho un análisis y resultan idóneas para ocupar una Consejería Electoral porque en todas y cada una de las etapas del procedimiento demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas.

Es de resaltar que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos muy particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que resultan aptas para ser designadas, el perfil de quienes se proponen es el que resulta más adecuado.

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral y la elaboración del ensayo no son acumulativos. Es decir, no por el hecho de que alguna persona aspirante obtuviera las mejores calificaciones en estas pruebas, ello por sí mismo y en forma automática es suficiente para ser designada, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron continuar en las siguientes etapas.

De esta manera, para realizar la selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la designación, que establece que en cada una de las etapas se garantizará la paridad de género, se procura una composición multidisciplinaria y multicultural; se garantiza que las personas aspirantes serán evaluadas en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Con las vacantes objeto de la convocatoria, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora cuenta con la siguiente integración:

Conformación IEES

Presidencia	Consejeras	Consejeros
Consejero Presidente	2	1

Con la inclusión de las propuestas que se presentan, el Consejo General del Organismo Público Local de Sonora quedaría integrado por 3 consejeras y 4 consejeros, incluyendo al Consejero Presidente, lo cual garantiza la paridad de género en la integración de este órgano colegiado.

Por lo que hace a la composición multidisciplinaria, la formación académica de las y los cuatro Consejeros Electorales que permanecen en su encargo, corresponde a las Licenciaturas en Derecho, Comercio Internacional y Sociología, mientras que, quienes se proponen en el presente dictamen tienen formación académica en las Licenciaturas en Derecho, Contaduría Pública y una Ingeniería Industrial en Administración. Así del análisis de sus actividades profesionales, así como de su especialización académica, se desprende que tienen experiencia en el ámbito electoral, así como en la Academia e instituciones promotoras de la inclusión. De ahí que, en su integridad, el órgano superior de dirección contará con personas de diversas formaciones académicas garantizando así una composición multidisciplinaria.

El procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia **SUP-JDC-2501/2014** y acumulados, para advertir que las determinaciones de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que acreditaron satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación.

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral, en diversos precedentes **SUP-RAP-0642-2017** y **SUP-RAP-0400-2018**, ha señalado que la designación de consejeras y consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Así mismo, al resolver el expediente **SUP-JDC-878/2017**, la Sala Superior reconoció el proceso de designación como un acto complejo, en el cual el Consejo General del Instituto, en ejercicio de su libertad discrecional, procede a designar de entre los aspirantes elegibles e idóneos a los que consideró con mejor perfil para desempeñar el cargo.

De igual forma, al resolver el expediente **SUP-JDC-1887/2020**, la Sala Superior determinó que la autoridad electoral no está obligada a realizar una justificación reforzada y comparativa de por qué designó a un aspirante sobre otro. Lo anterior, bajo el amparo de la autonomía que tiene el Consejo General para cumplir con la designación.

Sobre el particular, en sesión celebrada el 31 de julio de 2024, la Sala Superior, aprobó la tesis de jurisprudencia que reza bajo el rubro “**ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. LA IDONEIDAD PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA O LA PRESIDENCIA, DEPENDE DEL CRITERIO DISCRECIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**” la cual resulta aplicable en el presente dictamen.

De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las personas aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, es evidente que la determinación de **FLOR TERCITA BARCELÓ NORIEGA, WILFREDO ROMÁN MORALES SILVA** y **JAIME OLEA MIRANDA** para ocupar tres Consejerías Electorales del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local de Sonora, es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo, la valoración curricular para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo, la aplicación de una prueba de competencias gerenciales que permitió observar el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo y la evaluación de la entrevista a la que fueron sometidas.

Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que las personas aspirantes propuestas son idóneas para ocupar tres Consejerías Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

En sesión celebrada el 20 de septiembre de 2024, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con el nombre de las personas candidatas más idóneas para ocupar los cargos referidos.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEGUNDA. En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

TERCERA. A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de las personas aspirantes, se propone a la ciudadana y los ciudadanos referidos en el apartado anterior, para que el Consejo General designe a quien deberá ocupar tres Consejerías Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

Por las fundamentaciones, motivaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la selección y designación de tres Consejerías Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
FLOR TERCITA BARCELÓ NORIEGA	CONSEJERA ELECTORAL	7 AÑOS
WILFREDO ROMÁN MORALES SILVA	CONSEJERO ELECTORAL	7 AÑOS
JAIME OLEA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL	7 AÑOS

SEGUNDO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

La presente propuesta fue aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, en términos del artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.